



**ACTA DE RECONSIDERACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.**

Chambo, 13 de diciembre de 2023

**1. ANTECEDENTES:**

Con MEMORANDO GADMCH-ALC-2023-086A-M, de fecha 17 de octubre del año 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la RESOLUCION N° 004-NG-DINARP-2023, y en mi calidad de Alcalde del Gad Municipal del Cantón Chambo, designo a usted, Ing. María José Oviedo Moncayo, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADM DE CHAMBO, con número de cedula 0604690370, como delegada de la Máxima Autoridad para que conforme el Tribunal de Apelaciones.

Mediante MEMORANDO GADMCH-TH-2023-547C-M de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Ana Paulina Cuadrado Álvarez JEFA DE TALENTO HUMANO, que en su parte pertinente notifica “(...) en mi calidad de Jefe de Talento Humano del GAD Municipal de Chambo, designo a usted, Lcda. Narcisa de Jesús Cují López, con número de cedula 0601835705, CONTADORA DEL GADM DE CHAMBO, como delegada de la Unidad de Talento Humano para que conforme el Tribunal de Apelaciones:

Mediante MEMORANDO N° 055-RP-GADMCH-2023 de fecha 18 de octubre del 2023 suscrito por la Abg. Nancy Georgina Suica Peña REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO (E), que en su parte pertinente menciona “(...) en atención al Memorando N° GADMCH-TH-2023-0548E-M, de fecha 17 de octubre de 2023 y de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la RESOLUCION N° 004-NG-DINARP-2023 en mi calidad de Registradora de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Chambo (E) designo a usted, Abg. Judy Jacqueline Echeverría Álvarez con número de cedula 0602050031, como delegado/a del Registro de la Propiedad para que conforme el Tribunal de Apelaciones.

Con fecha 20 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de conformación de Tribunal de Apelaciones, en cuya acta consta lo siguiente: “...Conforme a las delegaciones respectivas y convocatoria realizada por el Administrador del concurso de fecha 19 de octubre de 2023, comparecen los señores(as): Ing. Ing. María José Oviedo Moncayo , DELEGADA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DEL ALCALDE DEL CANTON CHAMBO, Lcda. Narcisa de Jesús Cují López DELEGADA DE LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO, Abg. Judy Jacqueline Echeverría Álvarez DELEGADA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHAMBO, con el fin de conformar el Tribunal de Apelaciones dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad del cantón Chambo...” El Tribunal de Apelaciones para el concurso de Registrador de la Propiedad del cantón Chambo, se conforma de la siguiente manera:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>No. Cedula de ciudadanía</b>	<b>Cargo que ocupa</b>
Ing. María José Oviedo Moncayo	060469037-0	DIRECTORA ADMINISTRATIVA GADM DEL CANTÓN CHAMBO
Lcda. Narcisa de Jesús Cují López	060183570-5	CONTADORA DEL GADM DEL CANTÓN CHAMBO
Abg. Judy Jacqueline Echeverría Álvarez	0602050031	JURIDICO INSCRIPTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## 2. BASE LEGAL

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - “...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos...”

**RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 - INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD**

**Art. 23. Documentos necesarios para postular.** - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos: Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:

a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;

b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;

c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;

d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;

e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,

f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

**Art. 24. Responsabilidad del/la postulante.** - “Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la Convocatoria” (...);

**Art. 27. Reconsideración.** - Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación. La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada.

La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.





**Art. 28. Acta de reconsideración.** - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

De la resolución de reconsideración no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

### **3. RECONSIDERACIONES INTERPUESTAS POR LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHAMBO:**

Conforme el cronograma establecido, la etapa para evaluar las reconsideraciones se encuentra establecida desde el 08/12/23 0:00 hasta 12/12/23 23:59 y la presentación del informe de reconsideración es desde el 13/12/23 0:00 hasta 13/12/23 23:59

Mediante MEMORANDO GADMCH-TH-2023-0596-M de fecha 08 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Paulina Cuadrado JEFE DE TALENTO HUMANO, que en su parte pertinente menciona “(...) NOTIFICACION DE RECONSIDERACIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHAMBO, continuando con el cronograma del concurso aprobado, nos encontramos en la Consulta y Evaluación de Reconsideraciones (Art. 27 y 28, RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022), de la que se desprende que existen tres (3) postulantes que presentan su Reconsideración al Informe de verificación y validación de requisitos mínimos:





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

CÓDIGO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	RECONSIDERACIÓN	TIPO DE RECONSIDERACIÓN	FECHA
152	1714475264	ARCENTALES CEDEÑO  WAGNER  FRANCISCO	LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONLEVO A UN LAPSUS CALAMI EN LA CUAL SE OMITIÓ LA 3RA HOJA ALUSIVA A LA DECLARACIÓN, PERO SE PRESENTÓ EN EL MOMENTO OPORTUNO Y TIEMPO INDICADO, NO SE PODRÍA ANULAR LA PARTICIPACIÓN CASO CONTRARIO INICIARE ACCIÓN DE PROTECCIÓN.	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2023-12-07  09:22:34.878
155	0604943761	DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA	POR MOTIVOS TECNOLOGICOS NO SE SUBIERON LOS ARCHIVOS	INSTRUCCION FORMAL	2023-12-07  21:50:20.267
154	0604943761	DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA	POR CUESTION ES TECNOLOGICAS DE FUERZA MAYOR NO SE SUBIO DE MANERA ADECUAD A LA DECLARACION JURAMENTADA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2023-12-07  21:49:20.432
153	1715627863	REYES APUNTE  DAVID PATRICIO	LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCASIONO UN LAPSUS CALAMI Y SE OMITIÓ LA 3RA HOJA ALUSIVA A LA DECLARACIÓN, PERO SE PRESENTÓ EN EL MOMENTO OPORTUNO Y TIEMPO INDICADO, NO SE PODRÍA ANULAR LA PARTICIPACIÓN CASO CONTRARIO INICIARE ACCIÓN DE PROTECCIÓN, CONSTA LA FECHA DE LA DECLARACION 24 DE NOVIEMBRE 2023. NO SE PUEDE SACRIFICAR MI POSTULACION POR ESE INCONVENIENTE	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2023-12-07  19:13:46.49

En concordancia a lo establecido en el Art. 28 de la RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022, pongo en su conocimiento las reconsideraciones planteadas por los postulantes a fin de que en el término de tres (3) días, realicen la evaluación a las reconsideraciones, del que





elaborarán en el término de un (1) día un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta.

#### **4. EVALUACIÓN DE RECONSIDERACIONES:**

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 28 de la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022, que indica: “El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución. El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”; se procede a realizar la evaluación de las reconsideraciones interpuestas por los postulantes:

##### **4.1 POSTULANTE: ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO**

TIPO DE RECONSIDERACION	MOTIVO DE RECONSIDERACION
DECLARACION JURAMENTADA	LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONLLEVO A UN LAPSUS CALAMI EN LA CUAL SE OMITIÓ LA 3RA HOJA ALUSIVA A LA DECLARACIÓN, PERO SE PRESENTÓ EN EL MOMENTO OPORTUNO Y TIEMPO INDICADO, NO SE PODRÍA ANULAR LA PARTICIPACIÓN CASO CONTRARIO INICIARE ACCIÓN DE PROTECCIÓN.

Fuente: MEMORANDO GADMCH-TH-2023-0596-M

\* En la Información redactada, por el postulante acepta la documentación faltante mencionada dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos

#### **DECLARACION JURAMENTADA**

En función a la revisión realizada de la declaración juramentada que se encuentra en la plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, se





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

OMITIO LA TERCERA HOJA ALUSIVA A LA DECLARACION, misma que consta en el Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

Documentación mínima obligatoria para la postulación.

Numeral 6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:

- a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
- b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;
- c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
- d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
- e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
- f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.


**Dicha declaración de los literales antes enunciados NO CONSTA dentro de la declaración juramentada cargada en la plataforma, donde únicamente se refleja la hoja 2 y 4**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

<p>1 conocer personalmente doy fe porque me ha presentado sus 2 documentos de identificación y en virtud de lo que exige la 3 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al ser 4 requerido por el notario, el compareciente solicita que se 5 agregue copias certificadas de la papeleta de votación, y 6 autorizan expresamente al señor Notario para que acceda al 7 sistema e imprima los certificados electrónicos de datos de 8 identidad ciudadana conferido por la Dirección General de 9 Registro Civil, Identificación y Cedulación, además a agregar 10 un testimonio fotográfico de su comparecencia y el uso de sus 11 datos personales para ser agregados al presente trámite. 12 Advertido que fuera el compareciente por mí el Notario de los 13 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que 14 fuera en forma aislada y separada, de que comparece al 15 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor 16 reverencial ni promesa o seducción, quien juramentado por mí 17 el Notario, en legal y debida forma, prevenido de la gravedad 18 del juramento y de las penas por perjurio, así como de su 19 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, declara 20 con juramento de ley que: Yo, <b>WAGNER FRANCISCO</b> 21 <b>ARCENTALES CEDEÑO</b>, portador de la cédula de 22 ciudadanía número uno siete uno cuatro cuatro siete cinco dos 23 seis cuatro (1714475264), tengo a bien declarar bajo 24 juramento de conformidad con el artículo veinte y tres, 25 numeral seis del instructivo que regula el procedimiento para 26 el concurso público de méritos y oposición, impugnación 27 ciudadana y control social, para la selección y designación de 28 registradores/as de la propiedad y registradores/as de la</p> <p>DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 2</p>	<p>1 lo que puedo declarar en honor a la verdad. La cuantía de este 2 acto por su naturaleza es indeterminada. - Hasta aquí la 3 declaración que prestó el compareciente el mismo que me 4 presenta sus respectivos documentos de identidad y pide que 5 se agregue como habilitante. Para el otorgamiento de ésta 6 escritura pública se observaron todos y cada uno de los 7 preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente 8 por el compareciente, el mismo que se afirma y ratifica en 9 todas y cada una de sus partes firmando conmigo, en unidad 10 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría 11 de todo lo cual doy fe. -</p> <p>12 13 14 15  16 <b>SR. WAGNER FRANCISCO ARCENTALES CEDEÑO</b> 17 C.I. 1714475264 18 19 20  21 <b>DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO</b> 22 <b>NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI</b> 23 24 25  26 27 28</p> <p>DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 4</p>
--	--

El inciso segundo del Art. 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, establece lo siguiente "... La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; **en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada...**", en virtud de lo expuesto se determina que el POSTULANTE ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO, omitió cargar la hoja número 3 de la declaración juramentada donde debe constar lo enunciado en el art. 23. Numeral 6 literales a); b); c); d); e) y f), por tal motivo, **NO procede la reconsideración.**

#### 4.2 POSTULANTE: DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA

TIPO DE RECONSIDERACION	MOTIVO DE RECONSIDERACION
INSTRUCCIÓN FORMAL	POR MOTIVOS TECNOLOGICOS NO SE SUBIERON LOS ARCHIVOS





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DECLARACION JURAMENTADA	POR CUESTION ES TECNOLOGICAS DE FUERZA MAYOR NO SE SUBIO DE MANERA ADECUAD A LA DECLARACION JURAMENTADA
-------------------------	---

Fuente: MEMORANDO GADMCH-TH-2023-0596-M

\*En la Información redactada, por el postulante se acepta la documentación faltante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

### INSTRUCCIÓN FORMAL

En función a la revisión realizada de la instrucción formal que se encuentra en la plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos: numeral 3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;

De los documentos cargados en la plataforma no consta la instrucción formal a pesar de que en la revisión en de la plataforma SENECYT si cuenta con la instrucción formal.

SOLICITADO		CANDIDATO							
Nivel de Instrucción	Área de Conocimiento	Nivel de Instrucción	Institución	Área de estudio requerida	Número Senescyt	Nombre Título	Ver título	Observación	Cumple
TERCER NIVEL	ABOGADO/A, DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.	TERCER NIVEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO	1019-2017-1811932	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA		NO CARGA A LA PLATAFORMA EL TITULO DE TERCER NIVEL	No
TERCER NIVEL	ABOGADO/A, DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.	CUARTO NIVEL - MAESTRIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y DERECHO	1019-2023-2683221	MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO		NO CARGA A LA PLATAFORMA EL TITULO DE CUARTO NIVEL	No

El inciso segundo del Art. 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, establece lo siguiente "... La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; **en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada...**", en virtud de lo expuesto se determina que la POSTULANTE DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA, OMITIO cargar la información correspondiente a la INSTRUCCION FORMAL, por tal motivo, **NO procede la reconsideración.**





## DECLARACION JURAMENTADA

En función a la revisión realizada no consta la declaración juramentada en la plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos: numeral 6 Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:

- Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
- Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;
- Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
- Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
- Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
- Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

### ▼ Declaración Juramentada

Declaración Juramentada

No

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 23 NUMERAL 6) DE LA RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022. ADJUNTA ARCHIVO DE CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PUBLICO



Ver documento





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 23 NUMERAL 6) DE LA RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022. ADJUNTA ARCHIVO DE CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PUBLICO Y NO EL DOCUMENTO DE LA DECLARACION JURAMENTADA QUE ES EL QUE CORRESPONDE.

El inciso segundo del Art. 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, establece lo siguiente "... La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; **en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada...**", en virtud de lo expuesto se determina que la POSTULANTE DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA, OMITIO cargar la información correspondiente a la DECLARACION JURAMENTADA, por tal motivo, **NO procede la reconsideración.**

#### 4.3 POSTULANTE: REYES APUNTE DAVID PATRICIO

TIPO DE RECONSIDERACION	MOTIVO DE RECONSIDERACION
DECLARACION JURAMENTADA	LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCASIONO UN LAPSUS CALAMI Y SE OMITIÓ LA 3RA HOJA ALUSIVA A LA DECLARACIÓN, PERO SE PRESENTÓ EN EL MOMENTO OPORTUNO Y TIEMPO INDICADO, NO SE PODRÍA ANULAR LA PARTICIPACIÓN CASO CONTRARIO INICIARE ACCIÓN DE PROTECCIÓN, CONSTA LA FECHA DE LA DECLARACION 24 DE NOVIEMBRE 2023. NO SE PUEDE SACRIFICAR MI POSTULACION POR ESE INCONVENIENTE

Fuente: MEMORANDO GADMCH-TH-2023-0596-M

\*En la Información redactada, por el postulante se acepta la documentación faltante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos

En función a la revisión realizada de la declaración juramentada que se encuentra en la plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, se



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

OMITIO LA TERCERA HOJA ALUSIVA A LA DECLARACION, misma que consta en el Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

Documentación **mínima obligatoria** para la postulación.

Numeral 6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:

- a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
- b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo violencia de género en el ámbito laboral;
- c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
- d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
- e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
- f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.




**Dicha declaración de los literales antes enunciados NO CONSTA dentro de la declaración juramentada cargada en la plataforma, donde únicamente se refleja la hoja 2 y 4.**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

<p>1 personalmente doy fe porque me ha presentado sus documentos 2 de identificación y en virtud de lo que exige la Ley Orgánica 3 Electoral, Código de la Democracia, al ser requerido por el 4 notario, el compareciente solicita que se agregue copias 5 certificadas de la papeleta de votación, y autorizan 6 expresamente al señor Notario para que acceda al sistema e 7 imprima los certificados electrónicos de datos de identidad 8 ciudadana conferido por la Dirección General de Registro 9 Civil, Identificación y Cedulación, además a agregar un 10 testimonio fotográfico de su comparecencia y el uso de sus 11 datos personales para ser agregados al presente trámite. 12 Advertido que fuera el compareciente por mí el Notario de los 13 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que 14 fuera en forma aislada y separada, de que comparece al 15 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor 16 reverencial ni promesa o seducción, quien juramentado por mí 17 el Notario, en legal y debida forma, prevenido de la gravedad 18 del juramento y de las penas por perjurio, así como de su 19 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, declara 20 con juramento de ley que: Yo, <b>DAVID PATRICIO REYES</b> 21 <b>APUNTE</b>, portador de la cédula de ciudadanía número uno 22 siete cinco seis dos siete ocho seis tres (1715627863), tengo a 23 bien declarar bajo juramento de conformidad con el artículo 24 veinte y tres, numeral seis del instructivo que regula el 25 procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, 26 impugnación ciudadana y control social, para la selección y 27 designación de registradores/as de la propiedad y 28 registradores/as de la propiedad con funciones y facultades de</p> <p style="text-align: right;">DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 2</p>	<p>1 verdad. La cuantía de este acto por su naturaleza es 2 indeterminada. - Hasta aquí la declaración que prestó el 3 compareciente el mismo que me presenta sus respectivos 4 documentos de identidad y pide que se agregue como 5 habilitante. Para el otorgamiento de ésta escritura pública se 6 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, 7 y, leída que le fue integralmente por el compareciente, el mismo 8 que se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes 9 firmando conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en 10 el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe. - 11 12 13 14 15  16 SR. DAVID PATRICIO REYES APUNTE 17 C.I. 1715627863 18 19 20  21 DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 22 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI 23 24  25 26 27 28 <p style="text-align: right;">DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 4</p></p>
--	--

El inciso segundo del Art. 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, establece lo siguiente "... La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; **en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada...**", en virtud de lo expuesto se determina que el POSTULANTE REYES APUNTE DAVID PATRICIO, omitió cargar la hoja número 3 de la declaración juramentada donde debe constar lo enunciado en el art. 23. Numeral 6 literales a); b); c); d); e) y f), por tal motivo, **NO procede la reconsideración.**

## CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, una vez culminado el análisis de las reconsideraciones expuestas por los postulantes en virtud de lo que determina el Art. 28 de la Resolución Nro.004-





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

NGDINARP-2022, el Tribunal de Apelaciones ha realizado la verificación de las (3) reconsideraciones de los (15) postulantes, dentro del plazo estipulado se emite el presente informe en el cual se desprende lo siguiente:

Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE RECONSIDERACION	ACEPTACION DE RECONSIDERACION (SI/NO)
1	1714475264	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	DECLARACION JURAMENTADA	NO
2	0604943761	DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA	INSTRUCCIÓN FORMAL DECLARACION JURAMENTADA	NO
3	1715627863	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	DECLARACION JURAMENTADA	NO

De acuerdo a lo establecido en la Art. 28 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, correspondiente al "...INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD...", el Tribunal de Apelaciones dispone al/la Administrador/a del Concurso la publicación de la presente acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Ing. María José Oviedo Moncayo  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
**DELEGADA DEL ALCALDE DEL CANTON CHAMBO**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Lcda. Narcisa de Jesús Cuji López  
**CONTADORA**  
**DELEGADA DE TALENTO HUMANO**

Abg. Judy Jacqueline Echeverría Álvarez  
**JURIDICO INSCRIPTOR**  
**DELEGADA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



(03) 2910 172  
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez  
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec  
fb.com/gobiernodechambo